

Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Deportes

Código de verificación de documentos

odgo de verificación de documentos

OA6L1C352X5O6G340ZCH

■23317I06N

Referencia interna U501

Asunto

Resolución por la que se concede autorización para la celebración de la 41 Subida a Muncó 2023 los días 2 y 3 de junio de 2023 Interesado

D/D^a RAUL ORDIALES GARCIA TESORERO CLUB AUTOMOVIL SIERO

C.A.S.

CALLE FAUSTO VIGIL 16, 4º A POLA DE SIERO 33510-SIERO

Δςτι ΙρτΔς

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA EN FUNCIONES DEL ÁREA DE DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Examinada la petición formulada por Club Automóvil Siero, por la que solicita autorización para la celebración de **la "41 Subida a Muncó"**, los días 2 y 3 de junio de 2023, así como la documentación aportada al efecto.

Vistos informes favorables de la Jefatura Provincial de Tráfico, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias y la Policia Local de Siero.

Vista autorización expedida por la Federación de Automovilismo Principado de Asturias así como el Reglamento de la prueba aprobado por la Federación.

Examinada la documentación aportada por la organización.

Considerando lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 8/2022 de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas del Principado de Asturias y en el Anexo II del RD 1428/2003 de 21 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 (BOPA de fecha 29 de julio de 2019),

DECRETO:

Primero.- Conceder autorización a Club Automóvil de Siero para la celebración de la **"XLI Subida a Muncó"**, los días 2 y 3 de junio de 2023, siendo responsabilidad del organizador los daños que, como consecuencia de la actividad autorizada, se pudiesen ocasionar en bienes públicos y privados, así como los daños ocasionados a terceras personas concurrentes, debiendo cumplir las condiciones y medidas de seguridad que se señalan a continuación, según informe de la Jefatura Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Siero:

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-



Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento Deportes

Código de verificación de documentos

■23317I06N

eferencia interna U501

deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

La organización deberá hacerse cargo del corte del tramo cronometrado. Disponiendo por este Sector servicios de supervisión de la prueba en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la autorización

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

3	Turismos/otros vehículos	COCHE "R"
		GRUAS 2
21	Personal de la organización	
	habilitado como auxiliar	
2	Médicos	
12	Emisoras	
1	Ambulancias c/soporte	
	básico	
1	Ambulancias c/soporte	
	avanzado	

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA					40 ^a SUBIDA A MUNCO				
FECHA CELEBRACION					04/06/2022				
TRAMOS									
VIA	PK INI	PK FIN	TRAMO DENOMINACION	H. INICIO CIERRE/PASO	H. FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACION	CIERRE		
AS- 377	14- 950	18- 750	AS-377- DE GIJON A POLA DE SIERO (ASTURIAS)	08:30/09:00	20:30/21:00	DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI		

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA.

La Jefatura de Policía confeccionará un Dispositivo de Seguridad que se activará en los días anteriores al evento, y que contemplará los cortes, desvíos y reservas de estacionamiento en diferentes zonas, y a los que habrá de ajustarse la organización.

El traslado de los vehículos participantes desde el Parque Cerrado hasta el preparque, sito en la Avenida de Gijón, se hará con el tráfico cerrado, no obstante lo anterior, los vehículos participantes cuando circulen fuera de tramo habrán de cumplir las disposiciones de tráfico, al igual que el resto de conductores.

Segundo.- Proceder a la señalización de las siguientes en calles, en las condiciones mencionadas a continuación, el día 3 de junio de 2023:

Cierre y prohibición de aparcar desde las 06:00 horas hasta la finalización de la prueba:

- Avda. de Gijón, a partir del final de la zona ancha que tiene aparcamientos hasta la salida de la prueba (AS-377 Km. 18,930, junto a Carnes Mencía y Río Deva)
 - Prohibición de aparcar desde las 06:00 horas hasta la finalización de la prueba:
- C/ Florencio Rodríguez, en la zona del Ayuntamiento y el Parque de Alfonso X el Sabio (entre la esquina con la C/. Pedro Vigil y la C/. Luis Navia Osorio).
 - C) Cónsul

Doble circulación en momentos puntuales para vehículos de la prueba:

- C/ Florencio Rodríguez, en la zona del Ayuntamiento y el Parque de Alfonso X el Sabio (entre la esquina con la C/. Pedro Vigil y la C/. Luis Navia Osorio).
- C/ Florencio Rodríguez, entre la esquina con la C/. Huevos Pintos y la rotonda de la Plaza de Europa.



Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento Deportes

Depuites Código de verificación de documente



23317I06N 23317I06N

Referencia interna U501

Tercero.- Esta autorización incluye el uso del recinto del Mercado de Ganados los días 2 y 3 de junio para la instalación de caseta prefabricada, la entrega de documentación, verificaciones técnicas, ubicar las asistencias de los equipos participantes, así como los Parques Cerrados y realizar entrega de premios y trofeos, en las siguientes condiciones:

- Existencia de un responsable de seguridad.
- Existencia de un servicio de limpieza que mantenga las instalaciones en condiciones higiénicas aceptables durante los días de ocupación y que a la finalización de la misma garantice que el recinto se entreque en idénticas condiciones a las recibidas.
- Se ajustará a la utilización de los viales alrededor de la nave, el aparcamiento de camiones y las calles de bajada hacia la estación de desinfección. Se permitirá asimismo la apertura de uno de los portones de la nave de exposiciones, para la utilización del espacio ubicado bajo el mismo, así como el uso de uno de los cuadros eléctricos ubicado en sus inmediaciones.
- La entrada al recinto se establece el viernes 2 de junio de 2023 a partir de las 11:00 h y el abandono definitivo el sábado 3 de junio de 2023 a las 24:00 h. No obstante, la retirada de la caseta se efectuará entre las 15:00 h y las 19:00 h del lunes 5 de junio de 2023.
- La toma de corriente solicitada, se podrá obtener de un enchufe ubicado en el edificio de aseos y vestuarios, debiendo de adoptarse las medidas de seguridad necesarias para evitar que el cableado sea accesible entre la caseta prefabricada y el punto de toma de corriente, para lo que se procederá a la elevación del mismo o a la colocación de pasacables de suelo
- Por la organización se colocarán, convenientemente distribuidos por el recinto y en nº suficiente, contenedores para el depósito de las basuras que se generen.
- Se prohíbe expresamente, el empleo de cualquier objeto que cause desperfectos en el pavimento existente, y que se pretenda utilizar para el soporte o apuntalamiento de cualquier tipo instalaciones, permitiéndose únicamente el empleo de tornillos tipo splitz o similares, que garanticen en todo caso el cumplimiento de las medidas obligatorias de seguridad.
- Se prohíbe expresamente la ocupación del edificio de servicios y de la nave de exposiciones, con la excepción de la zona de uno de los portones laterales de la misma, y disponiendo la organización de un responsable de seguridad en vigilancia constante en el interior de la nave de exposiciones, la cual se considera de especial protección.
- A tenor de sus características constructivas, el paso canadiense existente a la entrada del recinto y las instalaciones de la estación de desinfección de camiones, se entienden zonas que pueden suponer un riesgo para los asistentes, por lo cual la organización deberá de adoptar las medidas de protección oportunas para garantizar la seguridad en estas áreas.

Cuarto.- Son obligaciones generales de esta autorización, de debido cumplimento por la organización, durante y una vez finalizada la actividad, las siguientes:



Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento Deportes

Código de verificación de documentos



■23317I06N

Referencia interna U501

1. La prueba deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, disponiendo la organización, durante la celebración de la prueba, de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

- 2. Comunicar, con al menos 72 horas de antelación, a los vecinos residentes en el lugar la celebración de dicho evento deportivo, mediante la colocación de carteles informativos.
- 3. En las intersecciones de los caminos afectados por la prueba se ubicará personal de la organización para garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de las vías.
- 4. Son responsabilidad de los organizadores los daños que se pudiesen ocasionar a bienes públicos o privados con motivo del desarrollo del evento, y de cualquier acto preparatorio, así como los daños ocasionados a terceras personas, etc., debiendo velar porque todas aquellas entidades con las que contrate para la prestación de los distintos servicios proyectados, cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil vigentes y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en caso necesario, desarrollar el artículo 24 de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2007, de 30 de enero, que la desarrolla.
- 5. Con carácter general, queda terminantemente prohibido la utilización de cualquier tipo de anclaje, fijación o sujeción de cualquier tipo de elemento que afecte al pavimento de las zonas públicas.
- 6. Queda terminantemente prohibido cualquier uso de la instalación eléctrica municipal, así como del sistema de abastecimiento municipal.
- 7. Se respetarán al máximo las instalaciones y el mobiliario, procurando dejarlas en las mejores condiciones higiénicas, dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier desperfecto que pudiera ocasionarse en los bienes públicos, siendo responsable la organización de la reparación del daño causado en los siguientes quince días desde la celebración del evento.
- 8. El Ayuntamiento no se hace responsable de materiales propiedad de la organización o terceros que se encuentren depositados en las zonas públicas y/o privadas ni de las sustracciones que pudieran producirse, de manera que será responsabilidad de la organización velar por el orden y respeto a las instalaciones, durante la celebración del evento.
- 9. Es responsabilidad del organizador la suciedad que este acto genere en el espacio sobre el que se realice, debiendo proceder a la limpieza de la zona afectada, recogiendo los residuos para su entrega al servicio municipal correspondiente en la forma prevista en la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos. Asimismo, es obligación del organizador la retirada, de forma inmediata una vez finalice la prueba de todo tipo de elemento, vallas, cintas etc, utilizadas para el desarrollo del evento, si no lo hace, el



EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento Deportes

Código de verificación de documento

0A6L1C352X5O6G340ZCH

■23317I06N

₾23317A00E

Referencia interna U501

Ayuntamiento dispondrá la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos.

- 10. Se prohíbe la colocación de pancartas y banderolas o cualquier otro tipo de publicidad, pegado o sujeto al arbolado público y en los elementos del alumbrado público municipal u otro mobiliario urbano.
- 11. La colocación de publicidad de la actividad deberá realizarse sin afectar a la limpieza de la vía pública, ni a la vegetación ni a su sistema radicular, debiendo la organizadora recoger cualquier resto o residuo de su actividad en la vía pública y, si no lo hace, el Ayuntamiento dispondrá la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza y Recogida de Residuos.
- **Quinto.-** La organización se acogerá a lo solicitado en lo relativo a cortes de caminos, calles y cobertura del recorrido, comunicando, con la antelación suficiente, cualquier alteración de la prueba que pudiera producirse.
- **Sexto.-** Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, quedando sin efecto si se incumplen las condiciones a las que se subordina.
- **Séptimo.-** Esta autorización se otorga a reserva de las demás autorizaciones o licencias necesarias, sin que suponga la asunción por este Ayuntamiento de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o terceros.
- **Octavo.-** Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.
- **Noveno.-** Dése traslado de la presente Resolución a la Policía Local de Siero, a la Delegación de Gobierno en Asturias y a la Jefatura Provincial de Tráfico, al objeto de que se puedan adoptar las medidas que se consideren oportunas en materia de seguridad pública. siempre que por parte de los organizadores se adopten las medidas de seguridad necesarias para que transcurra sin incidentes, debiendo cumplir las siguientes condiciones:
- 1º. La prueba deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial, aprobado por RD 336/1990, de 2 de marzo, disponiendo la organización, durante la celebración de la prueba, de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.



Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento Deportes

Código de verificación de documentos



■23317I06N

Referencia interna U501

2º. La organización deberá acogerse a lo solicitado en lo relativo a cortes de caminos, calles y cobertura del recorrido, comunicando, con la antelación suficiente, cualquier alteración de la prueba que pudiera producirse.

- 3º. Comunicar, con al menos 72 horas de antelación, a los vecinos residentes en el lugar la celebración de dicho evento deportivo, mediante la colocación de carteles informativos.
- 4º. En las intersecciones de los caminos afectados por la prueba se ubicará personal de la organización para garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de las vías.

Segundo.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que se subordina (artículo 16.1 del citado texto legal).

Tercero.- Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.

Cuarto.- Dese traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de Asturias y a la Policía Local de Siero, al objeto de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en materia de seguridad pública.

Certifico: